Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA
E-mail:municzu@gmail.com
www.caaguazú.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Caaguazú, 23 de febrero de 2011

Señores:
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caaguazú
PRESENTE:

En representación del Comité de Evaluación conformado según Resolución I.M N° 0118/2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, nos dirigimos a ustedes, a fin de de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011** para la **ADQUISICIÓN DE ATAUD** en su segundo llamado según lo establecido en la Res. 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que cuya oferta cumple con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 es:

- **MIRANDA CARPINTERIA**
  De Eligio Miranda **R.U.C: 2995800-5**
  Con un monto de Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil).

Que, evaluada la misma, conforme a la Ley 2051/2003, Art. 27 (Comité de Evaluación), Art. 28 (Adjudicación) y el Art. 34 (Procedimiento), Inc. C. salvo que por la naturaleza de los bienes o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la oferta presentada por el Señor Eligio Miranda Chávez, sobrepasa el monto total de la línea presupuestaria para el llamado en mención, en vista que la Institución ha previsto un total de 40 (cuarenta) unidades de ataúd, en tanto este comité considera apropiado el ajuste del bien en la cantidad según lo establecido en el Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hasta llegar al tope del monto del llamado.-

Y considerando la urgencia de la Institución Municipal de contar con el bien este comité considera apropiado el ajuste de la cantidad de los bienes acorde a lo establecido en el Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y por lo expuesto más arriba este comité considera adjudicar a la empresa ***MIRANDA CARPINTERÍA del Señor Eligio Miranda Chávez con R.U.C Nº 2995800-5 por un monto de Gs. 7.830.000 (guaraníes siete millones ochocientos treinta mil), por una cantidad de 29 (veinte y nueve) ataúd***, monto y cantidad que son ajustados por lo dispuesto en el Circular mencionado con anterioridad.

Por lo tanto, acorde a los artículos precedentes, se recomienda al Señor Intendente Municipal, la Adjudicación del presente llamado, a la oferta presentada por la empresa **MIRANDA CARPINTERÍA del Señor Eligio Miranda Chávez con R.U.C Nº 2995800-5**, por resultar la más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, según lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se Adjuntan Documentos.

Atentamente.

Lic. César Britez Amarilla
Comité Evaluador

Sr. Cornelio Fernández
Comité Evaluador

Lic. Leonida Lucia Burgos
Comité Evaluador